



Gobierno Regional de Ica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial Regional N° 0103 - 2022-GORE-ICA/GRDS

Ica, 03 MAR. 2022

VISTO, acta del Comité Electoral, con fecha de 19 de febrero del presente año, documento con el cual se informa el "Reconocimiento de los miembros del Pleno y Consejo Directivo del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica - COREJU".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 4° establece, que es deber de la comunidad y el Estado proteger al adolescente.

Que, la Ley N° 27802, se crea el Consejo Nacional de la Juventud; considerando como joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; como un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida.

Que, así mismo en el artículo 20° de la acotada norma legal, se establece que la promoción y el funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud en el Gobierno local y Regional, promuevan ante los Gobiernos Regionales y locales el funcionamiento del Consejo de Participación de la Juventud, como mecanismo de asesoría y consulta en materia de juventud."

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los principios rectores de las políticas y la gestión en la Región, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidad de sus habitantes. En el Artículo N°8, inciso 4: establece: "El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado.

Que, dentro del marco legal citado, el Gobierno Regional tiene funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el de: Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, en el marco de los lineamientos de política nacionales sectoriales y regionales, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, considera conveniente conformar el Pleno del Consejo Regional de Participación de la Juventud de Ica.

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la ley N°27802, Norma crea el Consejo Nacional de la Juventud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27783-Ley Base de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 00016-2011-GORE-ICA.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 00016-2011-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica, establece el marco normativo e institucional en materia de política juvenil que permita impulsar las condiciones de participación representación democrática de los y las adolescentes y jóvenes entre los 15 y 29 años de la Región, instituyendo sus órganos de representación; que, en el artículo noveno de la acotada norma legal, establece la conformación de los representantes por estamento, conformado por 28 representantes que constituye el pleno, según el cuadro que se detalla:

Estamentos de Representación Juvenil	N° de Representantes
Partidos Políticos	05
Asociaciones u organizaciones juveniles	05
Universidades públicas y privadas	05
Institutos superiores tecnológicos y pedagógicos públicos y privados	03



Gobierno Regional de Ica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Centros educativos secundarios	03
Organizaciones deportivas	02
Comunidades campesinas	03
Poblaciones con discapacidad	02
Total	28

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0816-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 02 de septiembre del 2019 se reconoce al Comité Electoral del Consejo Regional de la Juventud de la región de Ica – COREJU-ICA.

Que mediante Acta de reunión de fecha 13 de mayo del 2021 se llevó a cabo la reunión con la Presidenta del Comité Electoral, Secretaria Técnica, Accesitaria General y con el Analista Legal de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión de SENAJU, con la finalidad de coordinar sobre la reestructuración del Comité Electoral, a fin de llevar a cabo el proceso democrático de la elección del Consejo Regional de la Juventud (COREJU), con la finalidad de elegir a los estamentos y consejo directivo del Consejo Regional de Participación de la Juventud de la Región Ica (CRPJI), motivo por el cual, y de acuerdo al cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 0016-2011-GORE-ICA, el Comité Electoral acuerda que la Accesitaria General Srta. Jazzira Magdiel Bendeziú Sánchez desempeñará el cargo de vocal en el comité electoral siendo esta aceptada y quedando conformada de manera voluntaria y por mutuo acuerdo de los asistentes, donde queda nuevamente conformado el Comité Electoral de la siguiente manera: PRESIDENTA: Srta. Luisa Angelica Rodríguez Palomino, identificada con DNI N° 70107322, representante de la organización juvenil "ARPSI", SECRETARIO: Gerente Regional de Desarrollo Social o un representante debidamente acreditado. VOCAL: Srta. Jazzira Magdiel Bendeziú Sánchez, identificada con DNI N° 051552, representante de la organización CONNAO Ica; reconocido mediante Resolución Gerencial Regional N° 569-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 5 de julio del 2021.

Que, mediante acta de fecha 17 de noviembre del 2021 se aprueba el Reglamento y cronograma Electoral 2022 al CRPJI, convocando a elección para el día 22 de enero del presente año, para elegir a los representantes de los estamentos del CRPJI.

Que, mediante acta de fecha 19 de febrero del presente año, se eligió a los representantes de Asociaciones u Organizaciones juveniles; quedando así conformado por 17 jóvenes representantes de los estamentos de Partidos Políticos, Asociaciones u Organizaciones Juveniles, Universidades públicas y Privadas, Instituto Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos y Privados, Centros Educativos Secundarios, Organizaciones Deportivas, Comunidades Campesinas y Población con Discapacidad; esta última quedará a disposición del pleno ya que durante la convocatoria no se registraron asociaciones correspondiente al estamento mencionado, de igual forma con respecto a la conformación total de los estamentos que faltan constituirse al 100%.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- "RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE ICA 2022", quedando instituido de la siguiente manera:

ESTAMENTO PARTIDOS POLÍTICOS:

- | | |
|-------------------|------------------|
| 1 ARTEAGA GAMONAL | LUIS ANGEL |
| 2 HUAMANÍ RAMOS | ALEXANDRA ISABEL |

ESTAMENTO ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES JUVENILES:

- | | |
|------------------|----------------------|
| 1 PEÑA VILCHEZ | JESÚS FRANCISCO |
| 2 MENDOZA PEÑA | CARLOS GREGORIO |
| 3 VALENCIA MORÓN | MAXIMO ALBERTO |
| 4 MORENO ROJAS | MARIA DE LOS ANGELES |
| 5 CHÁVEZ CAHUANA | VERONICA MAILE |



Gobierno Regional de Ica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESTAMENTO UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- | | | |
|---|--------------------|----------------|
| 1 | QUEVEDO CONTRERAS | MARIEVA ELIANA |
| 2 | GUEVARA IGLESIAS | LUIS RODRIGO |
| 3 | BERNARDO INFANCIÓN | ANDREA NICOLE |

ESTAMENTO INSTITUTO SUPERIORES TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS:

- | | | |
|---|-------------------|-----------------|
| 1 | HUAYTA MISAICO | ELEANA KAROLINA |
| 2 | TENORIO FERNANDEZ | ASTRID MERYHAM |

ESTAMENTO CENTROS EDUCATIVOS SECUNDARIOS:

- | | | |
|---|-----------------|-----------------|
| 1 | JAUREGUI ZARATE | LEYDI YSABEL |
| 2 | SANTOS GAVILÁN | JUANPABLO JESÚS |

ESTAMENTO ORGANIZACIONES DEPORTIVAS:

- | | | |
|---|--------------------|----------------|
| 1 | CHEGLIO NIETO | GIANCARLO |
| 2 | VILLAGARAY HILARIO | EVELYN YADHIRA |

ESTAMENTO COMUNIDADES CAMPESINAS:

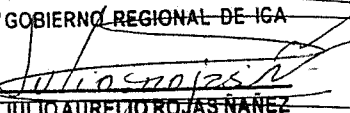
- | | |
|-------------|---------------|
| PEVES PEREZ | NALLELY AKEMY |
|-------------|---------------|



ARTICULO SEGUNDO.- "RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD DE ICA 2022, quedando constituido de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Peña Vilchez Jesús Francisco, **VICEPRESIDENTE:** Guevara Iglesias Luis Rodrigo, **TESORERA:** Peves Pérez Nallely Akemy, **SECRETARIA:** Tenorio Fernandez Astrid Meryham, **PRIMER VOCAL:** Cheglío Nieto Giancarlo, **SEGUNDO VOCAL:** Arteaga Gamonal Luis Angel y **TERCER VOCAL:** Jauregui Zarate Leydi Ysabel.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la Transcripción y difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento para su conocimiento, asimismo debe ser publicado en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
BLGO JULIO AURELIO ROJAS NÁJERA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL